



CIRCULAR EXTERNA No. 0011 DE 2020

DE: SUBSECRETARÍA DE RENTAS – SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

PARA: PRODUCTORES, IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO Y/O PARTICIPACION DE LICORES NACIONALES Y EXTRANJEROS.

ASUNTO: ALCANCE CIRCULAR EXTERNA No. 0008 DE 2020.

FECHA: 13 DE ABRIL DE 2020

En atención a que fue extendida la medida de aislamiento preventivo obligatorio como medida para mitigar y contrarrestar posibles efectos de la propagación del virus Covid_19, se hace necesario informar que concordante con lo anterior continuará vigente lo indicado en la Circular Externa No. 0008 de 2020, numerales 1 a 6, excepto el horario de atención que estará vigente hasta que se levante la medida preventiva.

Nuevo horario:

Martes y Jueves de 9:00 a.m. a 2:00 p.m.

Adicionalmente, continúa temporalmente la recepción de correspondencia en el correo institucional atencionalciudadano@atlantico.gov.co

Atentamente,

GONZALO GUTIÉRREZ DÍAZ GRANADOS
Subsecretario de Rentas
Secretaría de Hacienda

Proyectó: Mónica Escamilla- Amada Coronado



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co